

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 5 26 AM 11:31
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

Mong

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 26

INFORME NEGATIVO

5 de ^{mayo} abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 26.

La R. del S. 26, según referida, propone crear la Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para monitorear la efectividad de la legislación y reglamentación aplicables a estas empresas, definir la composición de la Comisión, establecer los objetivos de esta y autorizar la adopción de un reglamento interno.

Si bien esta Comisión reconoce la importancia de promover un entorno regulatorio ágil, eficiente y favorable para el desarrollo de las empresas, incluyendo las microempresas (ME) y las pequeñas y medianas empresas (PYMES), es preciso evaluar la pertinencia de la medida a la luz del andamiaje normativo vigente y de iniciativas legislativas en curso. En ese contexto, resulta determinante destacar que el Gobierno de Puerto Rico ya ha adoptado medidas concretas dirigidas a atender la problemática que motiva la presente Resolución.

En primer lugar, mediante la OE-2025-002, la cual reconoció que, para atraer inversión, crear empleos y promover un desarrollo económico sostenible, resultaba indispensable eliminar barreras burocráticas y modernizar la infraestructura administrativa relacionada con la concesión de permisos en Puerto Rico, se dispuso la

d

creación de un *Task Force* con el mandato de realizar un análisis comprensivo del sistema de permisos y de preparar un informe con recomendaciones concretas para implantar la política pública allí establecida. Específicamente, en lo que concierne a la medida ante nuestra consideración, se le encomendó a este grupo de trabajo, diseñar y proponer reformas sistémicas y estructurales al sistema actual de permisos; identificar procesos redundantes e innecesarios; recomendar la revisión o derogación de legislación y/o reglamentación existente que no sea cónsona con una política pública dirigida a modernizar, agilizar y optimizar los procesos de permisos en Puerto Rico.

Asimismo, mediante la Orden Ejecutiva 2025-023, la cual enmendó la OE 2025-009, se creó la figura del Coordinador de Eficiencia Gubernamental, con el propósito de evaluar, revisar y recomendar mejoras en los procesos administrativos y regulatorios del Gobierno. Esta figura tiene entre sus funciones principales la identificación de redundancias regulatorias, la simplificación de procesos y la promoción de una gestión pública más eficiente y ágil, precisamente para atender los objetivos que persigue la medida bajo consideración.

De otro lado, la Asamblea Legislativa tiene actualmente ante su consideración diversas medidas encaminadas a reformar los procesos de permisos en Puerto Rico; en particular, el Senado evalúa el P. del S. 1183 y el P. del S. 1173. Ambos proyectos, tomando en cuenta los hallazgos y recomendaciones del Informe que rindiera el *Task Force* creado por virtud de la OE 2025-002, van dirigidos a transformar integralmente el marco regulatorio para la concesión de permisos, con el fin de modernizar, agilizar y optimizar la eficiencia de los procesos que inciden en el desarrollo empresarial y por ende en el desarrollo económico del país.

Cónsono con lo anterior, aunque la medida ante la evaluación de esta Comisión persigue un fin loable, la misma resulta innecesaria en vista de los mecanismos ya establecidos para atender la problemática de la reglamentación excesiva en Puerto Rico, particularmente mediante la creación del Coordinador de Eficiencia Gubernamental y los esfuerzos legislativos en curso dirigidos a la reforma del sistema de permisos.

Informe Negativo

R. del S. 26

3

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 26.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente